



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO

31 AGO 2015

## Resolución Ejecutiva Regional

N.º 613 -2015-GRA/GR

VISTO; el Oficio N.º 167-2015-GRA/GG-GRDS-AR, de fecha 04 de mayo del 2015, informe N.º 037-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV, en dos (02) folios y tres (03) anillados, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional Reformulado 2015 de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; y

### CONSIDERANDO :

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2º, 21º inciso a) y el artículo 45º inciso b) de la Ley N.º 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Así como, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, el Plan Operativo Institucional reformulado 2015 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados de Archivo Regional de Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización de la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las acciones programadas;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional reformulado 2015, es asegurar que la Dirección Superior de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional Ayacucho, cuente con un instrumento de gestión institucional que le permita ejercer su función directa y toma de decisiones en forma racional, coherente oportuna con eficiencia y eficacia en base a las metas previamente definidas;

Que, el Plan Operativo Institucional reformulado 2015 de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha formulado teniendo en cuenta la Directiva General N.º 007-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N.º 593-2012-GRA/PRES; y

Estando a lo actuado con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento,



Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vicepresidente Regional" a "Vicegobernador Regional".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.01 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL REFORMULADO 2015** del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución al Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática y demás instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR (e)

